



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

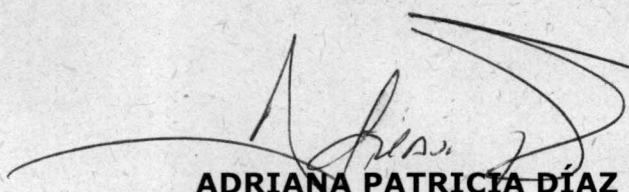
Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Daniel Alfonso Ayala Robayo
Demandado	Luz Stella Salazar Parra
Radicación	50001 31 10 003 2015 00128 00
Asunto	Especifica cobro coactivo
Fecha de la providencia	Agosto ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 70, este despacho, DISPONE:

* Indicar que se le concede el término de treinta días (30) a la señora LUZ STELLA SALAZAR PARRA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.365.577 de Villavicencio y domicilio en la carrera 22 Este No. 36 C -15 Manzana 25 Casa 3 Barrio Morichal de esta ciudad, para que cancele las expensas de la sanción impuesta en sentencia de fecha 02 de marzo de 2017, a favor de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, correspondientes a la suma de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vencido este término sin que se hubiese materializado el pago de la multa, remítanse por secretaría las presentes diligencias con las especificaciones señaladas en el acuerdo No. PSAA10-6979.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

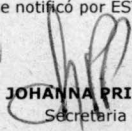

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 94 del

9 AGO 2017


AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaría